

## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO Y EL INSTITUTO DE PLASMAS DENSOS Y MAGNETIZABLES (PLADEMA). SEGUNDA ETAPA

Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA MEJIA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.184.106, nombrada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No.30 de 19 de agosto del 2015, actuando en calidad de Rectora y Representante Legal del Instituto Tecnológico Metropolitano, creado mediante Acuerdo 42 de 01 de enero de 1991 y aprobado como Institución Universitaria mediante Resolución 6190 de 21 de diciembre de 2005, identificada con el NIT N° 800.214.750-7 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia; que en adelante se denominará el **ITM** de una parte y de otra, **Cr. ROBERTO TASSARA**, Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), en virtud de los estatutos de dicha Universidad, a partir de diciembre del 2012, con domicilio legal en Gral. Pinto, 339, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.394.959 y actuando en su calidad de Representante Legal del Laboratorio de Plasmas densos Magnetizados, con domicilio principal legal en el Campus Universitario de la UNICEN, Arroyo seco, Tandil, entidad que para fines administrativos y académicos se vincula con la UNICEN mediante la Facultad de Ciencias Exactas; creada por resolución No, 786 al 5 de julio de 1996, que para los efectos de este contrato se denominará **PLADEMA**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico cuyas cláusulas se detallan a continuación y previa a la siguiente:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.** El **ITM** y **PLADEMA** se encuentran unidos por una comunidad de intereses y objetivos en los campos cultural, de investigación, extensión y asistencia técnica, referenciados en el convenio marco de cooperación suscrito por las partes el 30 de julio de 2013, por lo que en el presente Convenio Específico, se dará aplicación a la totalidad de las cláusulas, especialmente en la Cláusula Cuarta, que indica que en virtud del desarrollo del mismo, se suscribirían Convenios Específicos.

**SEGUNDA.** Que, como parte de las medidas tomadas por **EL ITM** y por **PLADEMA** para mantener la confidencialidad, secreto o reserva de la información del proyecto, además de la información que les pertenece con anterioridad pero cuyo uso permiten para el desarrollo del proyecto, las partes han convenido realizar el presente acuerdo.

**TERCERA.** Que las partes también podrán denominarse para efectos de este contrato de forma individual como "LA PARTE" y de forma colectiva como "LAS PARTES".

**CUARTA.** Que las partes están en capacidad de obligarse y obligar a la entidad que representan y por lo tanto no están incursas en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad legal y/o conflicto de interés que les impida suscribir el presente documento.

En consecuencia las partes aceptan y se obligan mediante las siguientes:





**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** Regular las relaciones de las partes para el desarrollo conjunto de la investigación científica titulado "**Calculo computacional de los efectos de interacción fluido estructura**", que en adelante se denominará EL PROYECTO.

**Parágrafo:** Formarán parte del presente convenio específico como parte del mismo:

1. El texto del PROYECTO presentado y aprobado por las partes con sus anexos.
2. Las modificaciones y alteraciones realizadas al texto del PROYECTO y sus anexos.
3. Los acuerdos adicionados al PROYECTO o los acuerdos que tenga el PROYECTO como parte integrante.
4. Los demás documentos y acuerdos que por su relación con el convenio sean anexados al mismo por acuerdo entre las partes.

**SEGUNDA: Personal ejecutor.** A) Por parte del ITM: se designará al investigador principal del proyecto objeto de este convenio, perteneciente al grupo de investigación Automática, Electrónica y Ciencias Computacionales, como la persona encargada de coordinar la ejecución del proyecto e impartir las instrucciones y especificaciones para cumplir con los objetivos propuestos.

B) Por parte de **PLADEMA**: se designará al coinvestigador del proyecto perteneciente al Instituto **PLADEMA**, como la persona encargada de apoyar/coordinar la ejecución del Proyecto objeto de este convenio, así como del manejo de los recursos dispuestos por la entidad.

**Parágrafo 1:** Las personas designadas de coordinar la ejecución del proyecto, deben nombrar a un suplente, quien se encargará de llevar a cabo la coordinación del proyecto en caso de que el titular designado no pudiera hacerlo.

**Parágrafo 2:** El presente convenio se realiza en consideración a las calidades de las entidades, mas no del personal ejecutor, por lo tanto este podrá ser reemplazado a discreción de la entidad a la que pertenece, manteniendo la entidad sus obligaciones frente a la calidad de sus aportes y productos.

**TERCERA: Obligaciones de las partes.** Para efectos del cumplimiento del presente convenio, LAS PARTES se comprometen con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los aportes en especie y/o en dinero para la ejecución del objeto de este Convenio.
2. Suministrar la información necesaria para desarrollar el PROYECTO objeto de este convenio de forma veraz, oportuna y eficiente.





3. Participar activamente en la elaboración de los informes de avance y de finalización del PROYECTO, así como de otros que sean exigidos por las entidades participantes, financiadoras y entes de control como informes parciales, presupuestales, entre otros.
4. Entregar los siguientes productos, una vez finalizado el Proyecto objeto de este Convenio:
 

Productos realizados por ambas partes:

  - a. 1 Artículo científico categoría A1

Productos realizados por el ITM:

  - b. 1 trabajo de grado aprobado categoría TP-B
  - c. 4 capítulos de libro categoría A1
5. Las demás establecidas en este convenio o que se deriven de su naturaleza u objeto.

**CUARTA. Ejecución de la segunda etapa del PROYECTO:** Para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a ejecutar la segunda etapa del proyecto en la vigencia fiscal 2016.

**QUINTA. Valor del Convenio:** este convenio tiene un valor total de \$71.882.000 COP (setenta y un millón ochocientos ochenta y dos mil pesos COP), discriminados de la siguiente manera:

ITM		Total aportes:
En especie: \$23.460.000	En efectivo: \$26.500.000	\$38.460.000
PLADEMA		
En especie: \$21.922.000	En efectivo: \$0	\$21.921.000
<b>Suma total:</b>		<b>\$71.882.000</b>

**Parágrafo 1:** El valor del aporte en efectivo del ITM se encuentra respaldado en los certificados siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 494 de 2016 por valor de \$14.500.000
- CDP No. 215 de 2016 por valor de \$14.000.000 que respalda el aporte de \$12.000.000 correspondiente a tiquetes de viaje.

**Parágrafo 2:** Las partes entienden y acuerdan que la suma mencionada en la presente cláusula está directamente relacionada con el costo de la ejecución del proyecto y no corresponde al valor de los derechos de propiedad intelectual que recaen sobre las creaciones que se deriven del desarrollo del proyecto.



